



## CONVENIO ENTRE LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO EN JUSTICIA Y PAZ Y LOS CONSULTORES DE LA RED DATALUTA

En la ciudad de Buenos Aires, al 1 de mayo de 2021, entre la Fundación para el Desarrollo en Justicia y Paz (FUNDAPAZ), con domicilio en Castelli 12, 2 piso "A", de la Ciudad de Autónoma de Buenos Aires, representada por el Sr Gabriel Seghezso [REDACTED], que en adelante se denominará **FUNDAPAZ**; el Señor Bernardo Mancano Fernandes con cédula de ciudadanía Nro [REDACTED], coordinador de la RED DATALUTA (Banco de Datos de la Lucha por la Tierra), con domicilio en Rua Felipe Carnevale, 110 en la ciudad de Presidente Prudente, estado de São Paulo, Brasil, y la Señorita Lorena Iza Pereira, con cédula de ciudadanía Nro [REDACTED], que en adelante se denominarán **LOS CONSULTORES**, quienes trabajaran en el marco del Proyecto Land Matrix 2021, apoyado por la International Land Coalition (ILC): **ILC Grant Agreement GLOBAL 2103 FUNDAPAZ - 2000003719**; se acuerda:

**CLÁUSULA 1: FUNDAPAZ** de forma asociada con INENCO, es el Punto Focal América Latina de Land Matrix y ejercerá la representación política en las tres líneas estratégicas del Proyecto, mientras que **LOS CONSULTORES**, desarrollarán los aspectos técnicos de la base de datos de Land Matrix, carga de casos, investigación y tareas de participación en eventos y gestiones de incidencia; tal como se detalla en la cláusula dos del presente convenio.

**CLÁUSULA 2: LOS CONSULTORES**, se comprometen a realizar las siguientes tareas en los tiempos especificados:

A. Casos

- (i) En articulación con FUNDAPAZ e INENCO; relacionamiento con las instituciones asociadas a la Red de Colaboradores, para la capacitación y el asesoramiento para la carga de nuevos casos a la base de datos. Inicialmente LOS CONSULTORES serán capacitados por técnicos de INENCO para la carga de casos; no obstante, la capacitación en la iniciativa Land Matrix es una actividad permanente.
- (ii) Recolección de información sobre transacciones de tierra y registración en la base de datos de Land Matrix de 20 nuevos casos. Los casos serán cargados e informados a FUNDAPAZ e INENCO de la siguiente manera: 10 en el mes de julio 2021 y 10 en el mes de octubre 2021. Los casos, el tipo de transacción a buscar y la zona en donde se realizará la búsqueda será acordada con el punto focal, en el marco de la campaña de casos que se organice.

B. Investigación

- (iii) Formulación de 2 documentos técnicos en condiciones de ser publicados. Los documentos deben provenir de la investigación sobre los casos de Grandes Transacciones de Tierra cargados en la Land Matrix en Brasil y más específicamente los casos cargados por **LOS CONSULTORES** y pueden ser casos pertenecientes al banco de datos de la RED DATALUTA. Al menos uno de los documentos deberá analizar los efectos sociales de las grandes transacciones sobre sectores vulnerables de la población rural como mujeres, jóvenes y pueblos originarios o afro descendientes. Serán informados y entregados a FUNDAPAZ de la siguiente manera: 1 en el mes de julio 2021 y el segundo en el mes de diciembre 2021.
- (iv) Presentación de resultados en reuniones y congresos académicos y científicos u otros eventos; toda vez que **LOS CONSULTORES** lo deseen; informando de dichas presentaciones a FUNDAPAZ, para su difusión.

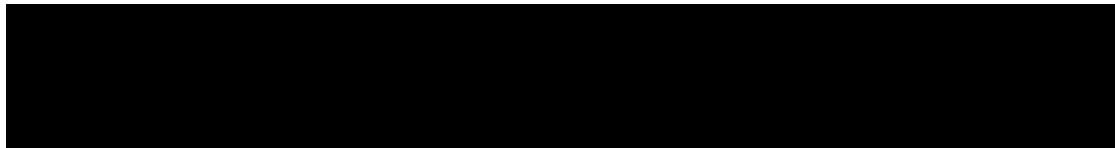


#### C. Incidencia

- (v) Participación de Land Matrix en un evento de incidencia que pueden ser jornadas o talleres propios de la RED DATALUTA u organizado por LOS CONSULTORES. En tal evento se invita a participar a los miembros de Land Matrix LAC, con el objeto de visibilizar los fenómenos de acaparamiento de tierras y desarrollar gestiones que permitan incidir en políticas públicas para su mitigación. Los recursos para estos eventos podrán ser financiados en acuerdo con el punto focal Land Matrix LAC.
- (vi) Colaboración permanente con el sitio Web de la Land Matrix LAC – El Que Mide La Tierra y con las redes sociales de Land Matrix LAC. Al menos 2 envíos mensuales de foto/s más un párrafo.
- (vii) En articulación con FUNDAPAZ definir y asistir a diversas reuniones donde se deba presentar a la Land Matrix y sus resultados.

#### D. Otros

- (viii) Colaboración con los informes, presentaciones u otras demandas de la ILC y de los socios globales de Land Matrix.



**CLÁUSULA 4:** el pago mencionado en la CLÁUSULA 3, será depositado por **FUNDAPAZ** en la cuenta bancaria detallada en el Anexo 1, que se adjunta y forma parte del presente convenio y **LOS CONSULTORES** remitirán un recibo oficial por el importe recibido. Para que **FUNDAPAZ** proceda al pago, de acuerdo a lo detallado en la cláusula 3, **LOS CONSULTORES** se comprometen a presentar a FUNDAPAZ en tiempo y forma, los productos de la cláusula 2.

**CLÁUSULA 5: LOS CONSULTORES** no tienen relación laboral con **FUNDAPAZ** ni tampoco con Land Matrix. Solo colaboran con ambos del Proyecto Land Matrix 2021, apoyado por la International Land Coalition, **ILC Grant Agreement GLOBAL 2103 FUNDAPAZ – 2000003719**. Por tanto, deberán informar a toda persona que contraten, en el ámbito civil, o bajo cualquier otra modalidad, que sólo **LOS CONSULTORES** son colaboradores de FUNDAPAZ. En tal virtud, **FUNDAPAZ**, no atenderá ni se le podrá reclamar el pago de remuneraciones, honorarios, compensación por tiempo de servicios, vacaciones, incrementos remunerativos, beneficios sociales, reintegros, seguros, atenciones de prestación de salud o de seguridad social y/o en general, cualquier otro concepto que pueda ser reclamado por tales personas contratadas.

**CLÁUSULA 6: LOS CONSULTORES** deberán presentar a la finalización del presente convenio la rendición de gastos, la misma debe estar acompañada por los documentos que sustenten dichos gastos y debe ser presentada antes de la finalización del convenio, con fecha tope el 20 de diciembre del 2021. La rendición de gastos deberá presentarse en su moneda local y su conversión a dólares americanos indicando el Tipo de cambio utilizado para la conversión.

**CLÁUSULA 7:** el presente convenio tendrá una vigencia de 8 meses a partir del 1 de mayo de 2021 y finalizará el 30 de diciembre de 2021.



Encontrándose ambas partes firmantes conformes con los términos y condiciones del presente convenio, suscriben en del día de la fecha dos copias de un mismo tenor y a un solo efecto.

Bernardo Mançano Fernandes

**FUNDAPAZ**  
CORONEL DI PASQUO 2936  
GRAND BOURG

**FUNDAPAZ**  
GABRIEL SEGHEZZO  
Director Ejecutivo

Gabriel Seghezso

Lorena Izá Pereira

